

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión: 3.0
		Fecha: 22/04/2015
		Código: CI-F-06

<b>FECHA DE EMISION DEL INFORME</b>		<b>14/03/2015</b>			
Proceso/ Gestión Administrativa, Tecnológica y Financiera subproceso: Gestión de contratación- Publicación Secop					
Responsable del proceso: Funcionarios y Contratistas del Grupo de Contratación					
Objetivo de la Auditoría:  Verificar la adecuada publicación de la actividad Contractual del MVCT.					
Alcance de la Auditoría:  La auditoría se realizará sobre 100 contratos publicados en la plataforma <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .					
Criterios de la Auditoría: 1. Función Legal 2. Modelo Estándar de Control Interno 3. Herramienta Sistematizada					
Auditor asignado OCI y/o Equipo auditor:  John Alejandro Jaramillo Santa- Profesional Especializado					
Reunión de Apertura		Ejecución de la Auditoría			Reunión de Cierre
NO APLICA		Desde	11/03/2016	Hasta	14/03/2016
NO APLICA		NO APLICA			NO APLICA
<b>Jefe oficina de Control Interno</b>		<b>Auditor Designado de la OCI</b>		<b>Auditor Principal</b>	
<i>GERMAN MORENO GONZALEZ</i>		<i>JOHN ALEJANDRO JARAMILLO</i>		NO APLICA	
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>					
La Oficina de Control Interno realizó informe de seguimiento a la publicación de la actividad contractual en la página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , para lo cual seleccionó los contratos del número 001 al 100, los cuales fueron realizadas por la Entidad durante					

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión: 2.0
		Fecha: 24/07/2014
		Código: CI-F-06

el primer mes de la vigencia fiscal 2016

En términos generales, se aprecia una publicación en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015<sup>1</sup> de la actividad contractual desarrollada por el MVCT.

De la verificación realizada se encontraron algunas debilidades relacionadas con la publicación y la coherencia de la información reportada tanto en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), como a la base de datos enviada por el Grupo de Contratos, las cuales se presentan a continuación:

### PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONES

#### **Observación 01: Diferencias (Nombre o Razón Social)**

Verificada la Base de datos enviada por el Grupo de Contratos en respuesta al Memorando 2016IE0002959, y la información publicada en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), se evidenció que para los contratos 004 de 2016 y 057 de 2016, suscritos con MARTINIANO PERDOMO GARCIA y MARIA GISELA VIVAS MONTEALEGRE respectivamente, el campo de nombre o razón social del contratista no coincide con la información reportada por la Entidad, Ver Tabla 1:

**Tabla1: Diferencias (Nombre o Razón Social)**

No DE CONTRATO	NOMBRE O RAZON SOCIAL (GRUPO DE CONTRATOS)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA ( WWW.CONTRATOS.GOV.CO)
4	MARTINIANO PERDOMO GARCIA	MARTIN ADOLFO RAMIREZ DUARTE
57	MARIA GISELA VIVAS MONTEALEGRE	Transversal 21 No. 102 ¿ 69 Apto 201

<sup>1</sup> Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión: 2.0
		Fecha: 24/07/2014
		Código: CI-F-06

### Observación 02: Diferencias en el Objeto del Contrato

El equipo auditor evidenció diferencias entre los objetos reportados por la Entidad y la información publicada en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en el ítem objeto del contrato, específicamente en los contratos 11 y 13 de 2016, cuyas diferencias se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla2: Diferencias (Objeto del Contrato)**

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL (GRUPO DE CONTRATOS)	OBJETO DEL CONTRATO (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)	OBJETO (GRUPO DE CONTRATOS)
11	CLARA DEL PILAR GINER GARCIA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial en las actividades operativas, logísticas y/o asistenciales que requiera para el desarrollo la ejecución de los proyectos y programas a su cargo, así como aquellas relacionadas con el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar jurídicamente al Viceministerio de Vivienda en la elaboración y/o revisión de documentos relacionados con la formulación de políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo urbano y territorial, así como los instrumentos normativos para su implementación.
13	KARINA JAIMES CHAPARRO	El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO, a la prestación de servicios profesionales para apoyar jurídicamente al Viceministerio de Vivienda en la elaboración y/o revisión de los documentos relacionados con la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, programas y normativa en materia de ordenamiento, desarrollo territorial y vivienda	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Espacio Urbano y Territorial en las actividades jurídicas necesarias para la implementación de las políticas en materia de desarrollo urbano y territorial.

### Observación 03: Dualidad de Información.

De la información publicada en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), referente al contrato 04 de 2016, se evidenció la publicación de doble información en el formulario de registro del contrato, toda vez que al inicio se indica que el contratista es el señor MARTIN ADOLFO RAMIREZ DUARTE, y posteriormente se indica que es el señor MARTINIANO PERDOMO GARCIA, Ver anexo 1.

**Observación 04: Diferencias en (Plazo de Ejecución del Contrato)**

Se observaron inconsistencias entre la base de datos<sup>2</sup> y la información publicada en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en el plazo de ejecución de 10 Contratos, los cuales se encuentran en la tabla3.

**Tabla3 : Diferencias (Plazo de Ejecución del Contrato)**

No	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	Días de ejecución del Contrato (www.colombiacompra.gov.co)	Días de Ejecución del Contrato (Grupo de Contratos)
17	LILIANA ELIZABETH CAICEDO MORA	360	176
19	OCTAVIO LOSADA RAMIREZ	359	299
45	BIBIANA RODRIGUEZ CAMPOS	299	360
57	MARIA GISELA VIVAS MONTEALEGRE	349	176
60	JORGE ENRIQUE MONCALEANO OSPINA	355	176
76	SERGIO ANDRES MARTINEZ BILBAO	659	359
82	BEATRIZ LUCIA MONTOYA OCHOA	356	175
92	DILIA ISABEL ACUÑA BARCENAS	352	175
94	JORGE ALBERTO TORRES VALLEJO	359	175
96	DAVID ALFONSO BENAVIDES MORALES	356	267

**Observación 05: Publicación de la ejecución de contratos**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015,

<sup>2</sup> El equipo Auditor calculo los plazos de ejecución del contrato, realizando una operación aritmética consistente en determinar la diferencia en días entre la fecha final y la fecha de inicio del contrato.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión: 2.0
		Fecha: 24/07/2014
		Código: CI-F-06

la Entidad está obligada "publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato"<sup>3</sup>.

De los 100 contratos analizados por el equipo auditor el 10 Y 11 de Marzo de 2016, únicamente se evidenció la publicación del primer informe de supervisión para 27 de los 100 contratos analizados, situación que puede generar un riesgo de incumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.

### CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno, se abstiene de emitir opinión respecto al cumplimiento de los requisitos precontractuales y únicamente se pronuncia en cuanto se refiere a la publicación de la actividad contractual desarrollada por el MVCT.

**Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de Marzo del año 2016**

### APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
GERMAN MORENO GONZALEZ	<i>Jefe de Oficina de Control Interno (auditorías de evaluación independiente)</i>	ORIGINAL FIRMADO
JOHN ALEJANDRO JARAMILLO SANTA	<i>Auditor Designado OCI (auditorías de evaluación independiente)</i>	ORIGINAL FIRMADO
NO APLICA	<i>Auditor Líder (auditorías del SIG)</i>	NO APLICA
NO APLICA	<i>Auditor Principal (auditorías del SIG)</i>	NO APLICA

<sup>3</sup> Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato